

NOTA INFORMATIVA

Los Entes Públicos tienen la obligación de dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental.

En ese sentido, la Tesorería Municipal para dar cumplimiento a lo estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, elabora y difunde los formatos relacionados con la Iniciativa a Ley de Ingresos, así como los del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que se encuentre vigente.

Por lo que, este apartado cuenta con la publicación de los formatos que exige la normatividad CONAC para el ejercicio fiscal 2021.

Sin embargo, con fecha 20 de enero del año en curso, el Cabildo de Puebla aprobó remitir una misiva al Honorable Congreso del Estado de Puebla, a efecto de realizar una revisión a la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2021 sobre la cancelación del cobro por el Derecho de Alumbrado Público (DAP).

Por lo que, una vez que el Honorable Congreso del Estado de Puebla determine la aplicabilidad o no al cobro del DAP en el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se realizarán las actualizaciones respectivas en este apartado.